



Nota Informativa

notacefp / 177 / 2025

4 de diciembre de 2025

Diagnóstico y Estructura Financiera de las Organizaciones Civiles y Fideicomisos con Autorización de Donataria. 2024

El presente documento, elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), ofrece un análisis técnico, financiero y jurídico del régimen de las Donatarias Autorizadas en México, a partir de la información contenida en el Reporte de Donatarias Autorizadas (RDA) 2025, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) conforme al artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

El propósito central de este estudio es proporcionar a las y los integrantes del Congreso de la Unión elementos de análisis objetivo y especializado que fortalezcan la toma de decisiones en materia fiscal, presupuestaria y de supervisión del gasto público indirecto derivado de los beneficios otorgados a las organizaciones civiles y fideicomisos con autorización para recibir donativos deducibles.

El análisis identifica la composición y destino de los ingresos del sector donatario, los límites fiscales que condicionan su exención, y los mecanismos de fiscalización aplicados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el fin de evaluar la eficacia del marco normativo para garantizar que los incentivos fiscales se traduzcan en impactos sociales verificables y en un uso transparente de los recursos.

I. Naturaleza y Composición de sus Ingresos

La exención fiscal de las Donatarias Autorizadas está condicionada a que la totalidad de sus activos y recursos se destinen exclusivamente a los fines de su objeto social. Para estos efectos, la legislación fiscal clasifica, delimita y controla las fuentes de ingresos que estas entidades pueden obtener.

Desglose y Clasificación de Fuentes de Ingreso

Las Donatarias Autorizadas reportan sus recursos en la Declaración Informativa de Transparencia (DIT) mediante el programa electrónico disponible en el Portal del SAT. En dicha declaración deben registrar las siguientes categorías:

Clasificación de fuentes de Ingresos, Donatarias Autorizadas 2024

Fuente de Ingreso	Naturaleza	Tratamiento Fiscal
Donativos (Nacionales/Extranjeros)	Aportaciones no onerosas ni remunerativas. Puede ser en efectivo (numerario) o en especie.	Exento de ISR. El donante obtiene una deducción limitada. Los bienes donados previamente deducidos por el donante no son deducibles.
Ingresos Relacionados	Derivados del objeto social autorizado (ej. cuotas de integrantes, cuotas de recuperación, venta de activo fijo, intereses, rendimientos financieros).	Exento de ISR.
Apoyos Gubernamentales	Recursos proporcionados por la Federación, entidades federativas o municipios, a través de programas con padrón de beneficiarios.	No se consideran ingresos por actividades distintas a los fines autorizados, facilitando la exención.
Ingresos No Relacionados	Derivados de actividades ajena al objeto social (ej. renta de espacios no esenciales, venta comercial).	Sujeto a límites estrictos. Si excede el 10%, el excedente tributa en Título II (régimen general).
Rendimientos Financieros	Intereses, dividendos o regalías. Inversiones en títulos o acciones deben ser en mercados reconocidos y no con partes relacionadas.	Exento de ISR si se destinan a fines sociales.

FUENTE: elaborado por CEFP "Ifigenia Martínez y Hernández", con información de SHCP, LISR y su reglamento.

Límites y Condiciones Críticas para la Conservación de la Exención Fiscal

La LISR y el Reglamento imponen controles cuantitativos estrictos para evitar que las Donatarias Autorizadas desvirtúen su carácter no lucrativo.

1. Límite de Ingresos No Relacionados (Art. 80 LISR)

Las Donatarias Autorizadas pueden obtener ingresos por actividades distintas a sus fines, pero estos no deben exceder el 10% de sus ingresos totales. Si superan ese límite, el excedente debe pagar ISR conforme al Título II (tasa del 30%). Adicionalmente, si los ingresos no relacionados superan el 50% del total anual, la Donataria pierde su autorización. Si no logra renovarla en 12 meses, deberá destinar todo su patrimonio a otra Donataria Autorizada.

2. Límite de Gastos de Administración (Art. 138 RLISR)

Las Donatarias no pueden destinar más del 5% de los donativos (y en su caso, de sus rendimientos) a gastos administrativos. Para lo cual, se consideran gastos de administración los siguientes: remuneraciones administrativas, arrendamientos, servicios, papelería, mantenimiento y contribuciones vinculadas; entre otros.

3. Límite de Ingresos para Donatarias con Autorización Extranjera (Art. 136 RLISR)

Las Donatarias Autorizadas para recibir donativos deducibles en el extranjero no deben recibir más de una tercera parte (33.33%) de sus ingresos anuales por: a) arrendamientos, intereses, dividendos o regalías; y b) utilidades por actividades no sustancialmente relacionadas con su objeto.

Distinción Fiscal: Deducibilidad del Donativo

La deducibilidad depende del carácter no oneroso y del cumplimiento normativo.

Los donativos deducibles son aquellos que cumplen con todos los requisitos legales, como la no onerosidad y el cumplimiento de los límites porcentuales del donante (7% de la utilidad fiscal o ingresos acumulables).

En tanto, los no deducibles son los donativos onerosos o remunerativos, como los que otorguen acceso a eventos, bienes, servicios o beneficios. La prestación gratuita de servicios a una Donataria no constituye un donativo deducible. Los Donativos de bienes que hayan sido deducidos previamente por el donante para efectos del ISR; en este caso, el CFDI debe indicarlo expresamente.

II. Mecanismos de Fiscalización y Transparencia

La fiscalización de los ingresos y el destino de los recursos se ejerce principalmente a través de la contabilidad electrónica y la Declaración Informativa de Transparencia (DIT).

Supervisión del SAT

1. **Comprobación (CFDI):** Las Donatarias deben expedir CFDI de Ingreso con Complemento Donataria, incluyendo número y fecha del oficio de autorización y la leyenda de deducibilidad. El CFDI debe emitirse con método de pago PUE, ya que no procede el pago en parcialidades. Asimismo, la Donataria debe contar con CFDI que amparen todos sus gastos.

2. Declaración de Transparencia (DIT): Las Donatarias Autorizadas debe reportar anualmente la información sobre el uso y destino de sus donativos y patrimonio a través del Portal del SAT. La información proporcionada debe ser coherente y sustentada en la información contable. La DIT detalla:

- **Ingresos:** Montos de donativos (efectivo/especie, nacional/extranjero), ingresos relacionados y no relacionados, e inversiones financieras.
- **Gastos:** Clasificación de todas las erogaciones en Monto Operativo y Monto Administrativo para verificar el cumplimiento del límite del 5 por ciento.

Revocación y Cancelación por Irregularidades en Ingresos

La detección de irregularidades en el manejo o destino de los ingresos y patrimonio es causal de revocación, la cual inicia un procedimiento notificado personalmente.

Tipos de Irregularidades en Ingresos

Irregularidad	Fundamento	Sanción/Consecuencia
Exceso de Ingresos No Relacionados	Art. 80, Último párrafo LISR [2445, 2468, VI].	Revocación inmediata si los ingresos no relacionados superan el 50% de los ingresos totales.
Destino Indebido de Activos/Donativos	Art. 82, Fracción IV LISR [2465, I].	Revocación. Debe destinar el patrimonio a otra DONATARIA AUTORIZADA en un plazo de 6 meses tras la pérdida de la autorización. Multa de \$201,610.00 a \$287,040.00 [813, XXXIX].
Falta de Transparencia (DIT)	Art. 82, Fracción VI LISR.	Multa de \$114,770.00 a \$143,450.00 y, en su caso, cancelación de la autorización [811, XXXVI, XLIV].
Comprobación Fiscal (CFDI)	Art. 82-Quáter, II LISR [2466, II].	Revocación por no expedir CFDI por donativos o usarlos para amparar operaciones distintas a la donación.

FUENTE: elaborado por CEFPI "Ifigenia Martínez y Hernández", con información de SHCP. Donatarias autorizadas 2025

III. Contexto Estadístico y Situacional

El comportamiento del padrón refleja la intensidad de la fiscalización, pues el número de Donatarias Autorizadas disminuyó de 11,284 en 2023 a 10,507 en 2025. Esta contracción se debe a un proceso activo de depuración.

En el ejercicio 2024 se registraron 349 revocaciones, mientras que en 2025, van 56 hasta el mes de marzo. El principal motivo de revocación es el incumplimiento de requisitos.

Mientras que, en 2025, 369 organizaciones perdieron su vigencia. El incumplimiento más frecuente es la omisión de la Declaración de Transparencia 2023.

El total de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles en México, con información hasta la publicación del 3 de enero de 2025, es de 10,507.

Distribución Geográfica

El registro de Donatarias Autorizadas por entidad federativa en 2024 refleja una alta concentración institucional en un número reducido de entidades, evidenciando desigualdades significativas en la distribución geográfica de las organizaciones con autorización vigente para recibir donativos deducibles.

La Ciudad de México encabeza el listado con 2,578 donatarias autorizadas, cifra que representa más del 20 por ciento del total nacional, consolidándose como el principal centro operativo y financiero del sector filantrópico en México. Este liderazgo obedece a factores estructurales como la concentración de sedes administrativas, infraestructura legal y

financiera, así como la cercanía con autoridades regulatorias y grandes corporaciones donantes.

Le siguen, aunque a considerable distancia, el Estado de México (806),

Jalisco (752) y Nuevo León (682), entidades con economías diversificadas, presencia empresarial sólida y alta capacidad de gestión institucional. En un nivel intermedio destacan Chihuahua (615), Veracruz (399) y Baja California (403), donde la actividad donataria mantiene relevancia regional, pero con menor dinamismo en comparación con los polos centrales.

Por el contrario, las entidades con menor número de Donatarias Autorizadas —como Campeche (29), Zacatecas (40), Nayarit (48) y Tabasco (64)— revelan brechas

Donatarias Autorizadas por Entidad Federativa (Número de donatarias)

Entidad Federativa	Donatarias Autorizadas (2025)
Ciudad de México	2,578
Estado de México	806
Jalisco	752
Nuevo León	682
Chihuahua	615
Veracruz	399
Baja California	403
Sonora	333
Guanajuato	336
Coahuila	275
Puebla	259
Querétaro	269
Sinaloa	262
Yucatán	253
Oaxaca	233
Chiapas	210
San Luis Potosí	175
Quintana Roo	171
Tamaulipas	169
Baja California Sur	134
Morelos	133
Hidalgo	136
Aguascalientes	120
Guerrero	98
Colima	103
Durango	73
Tlaxcala	66
Tabasco	64
Nayarit	48
Zacatecas	40
Campeche	29

FUENTE: elaborado por CEFP "Ifigenia Martínez y Hernández", con información de SHCP. Donatarias autorizadas 2025

significativas en el desarrollo del sector no lucrativo formal, lo que puede asociarse con limitaciones en capacidad técnica, menor cultura de

donación y dificultades para cumplir con los requisitos fiscales y administrativos exigidos por el SAT.

En conjunto, solo seis entidades muestran una concentración geográfica superior al 60 por ciento, lo que plantea desafíos relevantes para la equidad territorial, el acceso a recursos filantrópicos y la promoción de la participación social organizada en regiones con menor representación institucional.

Distribución por Tipo de Actividad (Rubro)

El análisis de la composición de las Donatarias Autorizadas en México según su tipo de actividad revela una estructura fuertemente concentrada en funciones de asistencia social y educativa, reflejando las prioridades históricas del marco normativo y de la política social del país.

Las Donatarias de tipo asistencial (clave A) representan el 63 por ciento del total nacional (6,638 organizaciones), consolidándose como el pilar del sector no lucrativo formal. Estas organizaciones se orientan principalmente a la atención de personas en situación de vulnerabilidad, la salud comunitaria, la alimentación, el alojamiento temporal y otros servicios sociales directos.

En segundo lugar, se ubican las Donatarias educativas (clave B) con 1,428 entidades (14%), las cuales desempeñan un papel relevante en el fortalecimiento del capital humano mediante becas, infraestructura educativa y programas de formación académica y técnica. Le siguen las Donatarias culturales (clave D) con 682 organizaciones (8%), y las de desarrollo social (clave L) con 541 (4%), reflejando un esfuerzo incipiente por ampliar el espectro de acción hacia actividades de promoción comunitaria, participación ciudadana y cohesión social.

En los niveles inferiores de representatividad destacan las Donatarias ecológicas (3%), las de apoyo económico a otras donatarias (3%), y las becantes (2%), que, si bien tienen menor número, cumplen funciones estratégicas de financiamiento, preservación ambiental y estímulo educativo. En contraste, las dedicadas a la investigación científica (1%), obras o servicios públicos (1%), y preservación cultural especializada (museos, bibliotecas o especies protegidas) presentan presencia marginal, lo que evidencia una limitada diversificación temática del sector donatario.

Tipo de Donatarias Autorizadas
(Estructura Porcentual)

Clave	Tipo de actividad autorizada	Donatarias Autorizadas	Porcentaje del Total
A	Asistenciales	6,638	63%
B	Educativas	1,428	14%
D	Culturales	682	8%
L	Desarrollo social	541	4%
F	Ecológicas	387	3%
H	Apoyo económico de Donatarias Autorizadas	348	3%
E	Becantes	200	2%
C	Investigación científica o tecnológica	121	1%
I	Obras o servicios públicos	99	1%
K	Museos privados	42	0%
	Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	12	0%
G	Bibliotecas privadas	9	0%
Total		10,507	100%

FUENTE: elaborado por CEFP "Ifigenia Martínez y Hernández", con información de SHCP. Donatarias autorizadas 2025

Variación en el Número de Donatarias Autorizadas

El comportamiento del número total de Donatarias Autorizadas en México durante el periodo 2020–2025 muestra una tendencia fluctuante,

caracterizada por un crecimiento sostenido hasta 2023, seguido de una contracción en los ejercicios fiscales de 2024 y 2025.

Entre 2020 y 2023, el número de donatarias pasó de 10,192 a 11,284, lo que representa un incremento acumulado de 10.7 por ciento. Este crecimiento refleja una etapa de expansión del sector filantrópico formal, impulsada por una mayor participación de organizaciones civiles en ámbitos asistenciales, educativos y de desarrollo social, así como por una política fiscal relativamente estable que mantuvo incentivos para la obtención de la autorización como donataria.

Sin embargo, a partir de 2024 se observa un punto de inflexión negativo, con una disminución del 3.6 por ciento en 2024 y del 3.4 por ciento en 2025, lo que reduce el total de organizaciones a 10,507 entidades. Esta contracción puede asociarse a factores regulatorios y administrativos, como el endurecimiento de los requisitos de transparencia y cumplimiento fiscal establecidos por el SAT, la cancelación de autorizaciones por incumplimiento de obligaciones o la revisión más estricta de los fines no lucrativos conforme al artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En términos estructurales, esta disminución reciente sugiere un proceso de depuración del padrón, orientado a garantizar que las organizaciones activas operen con mayor rendición de cuentas y legitimidad fiscal, aunque también podría implicar una reducción de la capacidad de acción del sector social organizado en diversos territorios.

Total de donatarias autorizadas

(Variación porcentual anual)

Ejercicio Fiscal	Donatarias Autorizadas	Variación %
2020	10,192	-
2021	10,254	0.61
2022	10,679	4.14
2023	11,284	5.67
2024	10,876	-3.62
2025*	10,507	-3.39

FUENTE: elaborado por CEEP "Ifigenia Martínez y Hernández", con información de SHCP. Donatarias autorizadas 2025

IV. Distribución y Composición de los Donativos Recibidos

El panorama general muestra que el monto total de donativos recibidos en México ascendió a 60 mil 273 millones 92 mil 899 pesos. Al analizar la composición de estos recursos, se observa que los donativos en efectivo (52 mil 931 millones 165 mil 562 pesos) representan la mayor proporción de los ingresos, superando de manera significativa a los donativos en especie (7 mil 341 millones 927 mil 337 pesos) a nivel nacional.

En cuanto al origen geográfico de los fondos, la principal fuente de apoyo económico provino del ámbito nacional, con donativos nacionales —en efectivo y en especie— por un total de 52 mil 76 millones 516 mil 247 pesos, mientras que los donativos de origen extranjero —también en efectivo y especie— alcanzaron 8 mil 196 millones 576 mil 652 pesos.

Finalmente, el análisis muestra una marcada concentración geográfica de los donativos en el país, donde la Ciudad de México concentra, por mucho, la mayor parte de los recursos captados, con un monto total de 28 mil 349 millones 325 mil 258 pesos, lo que equivale a casi la mitad del total nacional. Otras entidades con montos significativos son Nuevo León, con 6 mil 61

millones 844 mil 614 pesos, y el Estado de México, con 4 mil 847 millones 680 mil 143 pesos.

Total de donativos recibidos por las Donatarias Autorizadas por Entidad Federativa, pesos 2024.

Entidad Federativa	Donativos recibidos en efectivo			Donativos recibidos en especie			Total
	Nacionales	Extranjeras	Subtotal	Nacionales	Extranjeras	Subtotal	
Aguascalientes	211,123,510	14,923,438	226,046,948	18,018,837	0	18,018,837	244,065,785
Baja California	875,296,122	410,119,184	1,285,415,306	88,431,446	49,443	88,480,889	1,373,896,195
Baja California Sur	213,096,913	368,377,361	581,474,274	17,822,108	1	17,822,109	599,296,383
Campeche	6,304,833	36,219,288	42,524,121	1,002,294	0	1,002,294	43,526,415
Chiapas	291,061,928	316,313,950	607,375,878	35,424,296	2,454,000	37,878,296	645,254,174
Chihuahua	2,212,903,693	167,389,846	2,380,293,539	125,070,199	17,079,980	142,150,179	2,522,443,718
Ciudad De México	20,783,576,811	4,828,340,745	25,611,917,556	2,709,020,142	28,387,560	2,737,407,702	28,349,325,258
Coahuila	676,810,728	148,808,807	825,619,535	59,021,884	0	59,021,884	884,641,419
Colima	115,929,070	27,938,131	143,867,201	19,026,469	0	19,026,469	162,893,670
Durango	87,777,370	1,123,178	88,900,548	105,337,964	0	105,337,964	194,238,512
Guanajuato	877,861,494	82,010,535	959,872,029	82,033,853	0	82,033,853	1,041,905,882
Guerrero	84,709,246	7,256,428	91,965,674	4,303,504	0	4,303,504	96,269,178
Hidalgo	195,808,260	37,011,076	232,819,336	778,607,395	3,649,609	782,257,004	1,015,076,340
Jalisco	2,365,218,129	273,954,535	2,639,172,664	603,768,747	9,346,027	613,114,774	3,252,287,438
México	3,519,478,356	161,752,003	3,681,230,359	1,159,383,846	7,065,938	1,166,449,784	4,847,680,143
Michoacán	325,035,255	47,099,711	372,134,966	28,250,834	0	28,250,834	400,385,800
Morelos	333,077,946	155,707,519	488,785,465	42,008,941	53,459	42,062,400	530,847,865
Nayarit	59,000,888	40,780,291	99,781,179	1,306,923	45,990	1,352,913	101,134,092
Nuevo León	5,360,666,149	263,566,725	5,624,232,874	437,611,740	0	437,611,740	6,061,844,614
Oaxaca	306,582,205	188,301,280	494,883,485	78,509,493	1,075,500	79,584,993	574,468,478
Puebla	1,843,473,884	47,934,358	1,891,408,242	259,217,739	358,765	259,576,504	2,150,984,746
Querétaro	1,005,091,760	45,703,823	1,050,795,583	127,486,405	5,582,754	133,069,159	1,183,864,742
Quintana Roo	223,611,225	79,254,930	302,866,155	42,073,511	0	42,073,511	344,939,666
San Luis Potosí	254,670,040	11,843,096	266,513,136	20,615,803	0	20,615,803	287,128,939
Sinaloa	712,187,032	35,918,559	748,105,591	119,961,714	556,257	120,517,971	868,623,562
Sonora	599,970,203	136,645,535	736,615,738	46,756,847	60,000	46,816,847	783,432,585
Tabasco	72,732,304	17,173,127	89,905,431	3,675,122	0	3,675,122	93,580,553
Tamaulipas	255,731,583	36,326,387	292,057,970	31,111,976	6,002	31,117,978	323,175,948
Tlaxcala	28,835,049	3,729,454	32,564,503	21,658,808	1,371,638	23,030,446	55,594,949
Veracruz	541,295,082	71,830,318	613,125,400	130,421,905	0	130,421,905	743,547,305
Yucatán	330,200,836	54,570,371	384,771,207	54,590,138	977,595	55,567,733	440,338,940
Zacatecas	43,591,524	532,145	44,123,669	12,275,936	0	12,275,936	56,399,605
TOTAL	44,812,709,428	8,118,456,134	52,931,165,562	7,263,806,819	78,120,518	7,341,927,337	60,273,092,899

Fuente: elaborado por CEFPI "Ifigenia Martínez y Hernández" con información de SHCP. Reporte de Donatarias Autorizadas 2025.

V. Conclusiones

El análisis realizado permite identificar que el régimen jurídico y fiscal de las Donatarias Autorizadas constituye un mecanismo relevante de colaboración entre el sector público y la sociedad civil para la consecución de fines de interés general. Su diseño normativo busca equilibrar la

promoción de la participación social con la garantía de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de recursos que, si bien provienen de fuentes privadas, implican beneficios fiscales que representan un costo indirecto para el erario.

Los resultados muestran que, si bien el marco regulatorio vigente ha fortalecido los controles y la supervisión, persisten asimetrías significativas en la distribución geográfica, capacidad administrativa y sostenibilidad financiera de las Donatarias. Estas diferencias impactan en la equidad del acceso a los beneficios fiscales y en la eficacia de las organizaciones para cumplir con sus objetivos sociales. Además, la constante actualización de los criterios normativos plantea retos en la permanencia de las asociaciones más pequeñas, que enfrentan limitaciones para cumplir con las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la autoridad fiscal.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANIA Y JUSTICIA SOCIAL

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas,
Ifigenia Martínez y Hernández



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas